



**INSTRUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE LENGUA, CULTURA Y CIVILIZACIÓN RUMANA (ELCO)
CURSO 2023-2024**

1. Introducción

1. Tras la implantación del Programa de Lengua, Cultura y Civilización Rumanas (en adelante Programa ELCO) en España en 2007, Castilla-La Mancha fue una de las primeras regiones en involucrarse en desarrollar dicho programa en los centros educativos con importante presencia de alumnado rumano.

2. Con el objetivo de concretar el mecanismo de actuación sobre la ordenación pedagógica y funcionamiento del Programa y de agilizar su gestión, surgen estas Instrucciones de Funcionamiento del Programa ELCO, cuyo objeto es reflejar los aspectos más importantes que han de tener en cuenta tanto el profesorado rumano del Programa ELCO, como los equipos directivos de los centros de destino en los que desarrollen su labor.

2. Regulación del Programa

1. El programa de Enseñanza de Lengua, Cultura y Civilización Rumana (ELCO) se establece en el marco bilateral del Convenio de cooperación cultural y educativa entre Rumanía y España de 1995 y el Programa de cooperación educativa y cultural de 2005 entre el Gobierno de Rumanía y el Gobierno de España para 2005-2008 y su prórroga posterior.

2. La implantación del Programa de Lengua, Cultura y Civilización Rumanas se inició en 2007 mediante la Decisión Gubernamental nº857 de 2007 y la Declaración conjunta del Ministerio de Educación, Investigación y Juventud de Rumanía y el Ministerio de Educación y Ciencia de España, firmada el 16 de julio de 2007.

3. Objetivos del Programa

a) Facilitar e impulsar el conocimiento de la lengua, cultura y civilización rumana al alumnado de Rumanía escolarizado en centros educativos castellano-manchegos de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato, así como al alumnado no rumano que lo desee.

b) Proporcionar al alumnado rumano una formación que le permita salvaguardar su identidad, vivir su cultura respetando la del país de acogida.

c) La inclusión escolar y sociocultural de este alumnado en el Sistema Educativo Español y en la sociedad española, desarrollando para ello valores de tolerancia y solidaridad.

d) El fomento de la educación intercultural, desarrollando valores de respeto entre las diferentes culturas que coexisten dentro y fuera del ámbito escolar.

e) Cooperar con las familias y facilitar la comunicación con el profesorado a fin establecer mecanismos que favorezcan su participación en el proceso educativo de sus hijos.

4. Horarios y funciones del profesorado

1. Las actividades desarrolladas en el Programa ELCO se realizarán fuera del horario lectivo, pudiendo atender un solo profesor o profesora al alumnado de varios centros en función de su disponibilidad horaria y las necesidades previstas por los centros educativos.

2. El Ministerio Nacional de Educación de Rumanía se hará cargo de este profesorado, tanto en la selección como en la remuneración económica, y facilitará los efectivos necesarios para atender las





demandas que presente el alumnado. Asimismo, velará por que este profesorado posea la adecuada titulación académica necesaria para desempeñar su labor docente en la etapa educativa que le sea asignada.

3. El horario concreto del profesorado será fijado conjuntamente entre la Embajada de Rumanía y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, con la flexibilidad adecuada para atender los objetivos propuestos. La carga horaria del profesorado de Rumanía adscrito al programa será comunicada por la Embajada Rumana.

4. Se establecen dos horas semanales de docencia con el alumnado como carga horaria recomendable para cumplir los objetivos pedagógicos del programa.

5. El profesorado participante, además de sus necesarias tareas pedagógicas, podrá desempeñar las siguientes funciones:

- Desarrollar tareas propias de la función docente: elaborar la programación, creación y revisión de materiales, preparación de actividades didácticas, evaluación, etc.
- Colaborar en la interlocución y la comunicación entre las familias del alumnado del Programa y el centro educativo.
- Facilitar la inclusión de las familias y el alumnado en la vida escolar del centro.
- Facilitar las relaciones con la persona que ejerza la tutoría del alumnado.
- Acercar la lengua, cultura y civilización rumana al resto de profesorado del centro, si así lo desean.
- Facilitar el acercamiento de las familias rumanas a la comunidad educativa, realizando tareas de traducción en el caso de que esta actuación sea solicitada por la dirección del centro.
- Desarrollar tareas de coordinación y colaboración con las administraciones educativas.
- Colaborar en actividades de refuerzo.
- Colaborar con el centro educativo en aquellas estrategias y actuaciones que se planifiquen con el objeto de favorecer la participación del alumnado rumano en las actividades escolares y extraescolares del centro.

6. El número de participantes por grupo se establecerá entre 10 y 20 alumnos y alumnas.

5. Solicitud de participación de los centros

1. En el tercer trimestre, los centros que soliciten continuar o incorporarse por primera vez al Programa cumplimentarán, una vez aprobada la propuesta por el Consejo Escolar, el Anexo I (Solicitud de participación del centro educativo), donde recogerán la previsión de alumnado participante.

2. Este Anexo I, debidamente cumplimentado, se remitirá por correo electrónico al Servicio de Plurilingüismo de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas plurilinguismo@jccm.es con copia al Servicio de Inspección Educativa del centro.

3. Además del alumnado del centro, tendrá opciones de participar en el Programa alumnado de otros centros educativos cuya solicitud de participación haya sido informada por las familias. En estos casos, la dirección de estos centros comunicará a la dirección del centro en el que se desarrolle el Programa la necesidad de incluir a dicho alumnado en el Anexo I.

4. Para ser incluido en dicho documento, todo el alumnado interesado en participar en el programa, ya sea del centro donde éste se desarrolla o de otros centros, deberá entregar a la dirección de su centro educativo el Anexo II (Conformidad de la familia o responsables legales).

5. El alumnado que no figure en el Anexo I, pero decida incorporarse al Programa con posterioridad a su envío, deberá entregar a la dirección de su centro el Anexo II (Conformidad de la familia o responsables legales). La dirección del centro reflejará a este alumnado en el Anexo III (Datos de profesorado y alumnado).





6. Antes del 1 de junio, el Servicio de Plurilingüismo comunicará a la Embajada de Rumanía en España las necesidades de profesorado previstas para el curso siguiente, por lo que los centros deberán haber proporcionado la información con anterioridad a esa fecha.

6. Incorporación y adscripción del profesorado a los centros de destino

1. A lo largo del mes de septiembre, una vez asignado el profesorado por el Ministerio de Educación Nacional de Rumania para desarrollar el Programa, la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas expedirá una acreditación donde se detalle el nombre del profesor o profesora y los centros asignados.

2. Dicho documento será remitido a los centros educativos y al profesorado asignado, una vez recibida la acreditación por parte de la Embajada de Rumanía.

3. Una vez recibida la acreditación, el profesor o profesora se personará en la dirección de los centros asignados presentando el correspondiente Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, documento prescriptivo para poder desempeñar cualquier labor profesional con menores.

4. El equipo directivo del centro le informará de los horarios de las clases y de los reglamentos del centro. Asimismo, le informará de las funciones a desarrollar y de cualquier otro aspecto que se considere relevante.

5. Durante los periodos del curso en los que no exista carga horaria de docencia directa, el profesorado podrá cumplimentar y dedicar su horario al resto de funciones recogidas en el apartado 4 punto 5 de estas mismas instrucciones.

6. Las actividades docentes se iniciarán el 2 de octubre de 2023 y la finalización de las mismas tendrá lugar el 21 de junio de 2024.

7. Desarrollo del programa de forma presencial

1. El programa se desarrollará de forma presencial y la dirección de los centros educativos facilitará los espacios adecuados para ello.

2. En este caso, la dirección de los centros educativos, en coordinación con el profesorado del programa y con los centros implicados, en caso de existir alumnado de otros centros, organizarán los agrupamientos de alumnado, teniendo en cuenta cuestiones como el centro de procedencia del alumnado, el nivel o el número de asistentes en cada grupo.

3. Por otra parte, el profesorado del Programa se atenderá a las instrucciones recibidas por parte de la dirección de los centros durante el desarrollo del Programa.

8. Programación docente y seguimiento del Programa

1. El profesorado rumano deberá entregar a la dirección de los centros de destino, en los plazos establecidos para ello por el propio centro, la Programación Anual de las clases del Programa ELCO, para que pueda ser integrada en la Programación General Anual (PGA).

2. Antes del 30 de noviembre, la dirección del centro remitirá a su Servicio de Inspección Educativa con copia al Servicio de Plurilingüismo (plurilinguismo@jccm.es) el Anexo III (Datos de profesorado y alumnado) con los datos de inicio del programa y con la configuración de los grupos que comienzan.

3. El profesorado rumano comunicará al centro educativo cualquier incidencia y/o modificación relacionada con el seguimiento y desarrollo del programa.





4. Asimismo, cualquier incidencia surgida a lo largo del curso que afecte al desarrollo del Programa deberá ser puesta en conocimiento del Servicio de Inspección Educativa del centro, con copia al Servicio de Plurilingüismo de forma inmediata.

9. Evaluación del alumnado y memoria final

1. El profesorado incluirá en el boletín de calificaciones de los centros los resultados de la evaluación del alumnado de las clases del Programa ELCO, para lo cual se facilitará por parte del centro un modelo de ficha de evaluación que será adjuntado al boletín de calificaciones del centro.

2. Por otro lado y a fin de poder realizar un correcto seguimiento del Programa, el profesorado facilitará en el primer y segundo trimestre a la dirección de los centros de los que dependa el alumnado la información relativa al trabajo desarrollado (material utilizado, actividades realizadas, etc.).

3. A final de curso, el profesorado realizará una memoria final, que deberá contener la información que la dirección del centro determine, así como todas aquellas valoraciones o propuestas de mejora que consideren oportunas. Dicha memoria deberá ser enviada a la dirección del centro para que éste la incluya en la Memoria Final del centro.

4. Asimismo, la dirección del centro remitirá al Servicio de Plurilingüismo, con copia al Servicio de Inspección Educativa del centro, el Anexo IV (Informe sobre las Actuaciones del Profesorado), con la información relativa al nivel de satisfacción en relación con el desarrollo del Programa.

10. Período de vacaciones, días festivos, bajas y ausencias

1. El profesorado rumano dispondrá de las mismas vacaciones y días festivos que el resto del profesorado del centro, atendiendo al calendario escolar establecido.

2. Si algún docente faltara de forma repetida o se detectara alguna otra irregularidad en las ausencias (falta de justificación, reiteración) o cualquier otra incidencia, la dirección del centro educativo deberá comunicarlo a su Servicio de Inspección Educativa con copia al Servicio de Plurilingüismo, que a su vez informará a la Embajada de Rumanía para su conocimiento y la adopción de las medidas que sean necesarias.

Toledo, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y PROGRAMAS.

